


|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**  
**PODER JUDICIAL**  
**CONCURSO DE PRECIO N° 24/2021**  
**Inciso 16**

PLIEGO SIN COSTO

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Para continuar con la implantación del sistema Audire en Juzgados de Paz Departamental de Montevideo y cubrir necesidades a nivel de sede se requiere la cotización del siguiente equipamiento:

**1. Hasta 170 micrófonos con las siguientes características.**

- Marca: SKP
- Modelo: PRO 7K
- Micrófono de cuello de cisne (de mesa) con cuello flexible y led de encendido.
- Tipo: condensador electret
- Patrón polar: cardioide
- Salida: balanceada
- Fuente: 9V DC
- Cable: 5mts, XLR a XLR


**2. Hasta 20 cables spica con las siguientes características.**

- Entrada: plug 1/8 o 3.5mm stereo
- Salida: 2 plug 1/4 o 6.3mm mono
- Cable blindado stereo
- Longitud: 3 metros

**3. Hasta 30 cables canon con las siguientes características.**

- Entrada: canon XLR hembra
- Salida: canon XLR macho
- Longitud: 9 metros

**Garantía para todo el equipamiento:** Se deberá brindar garantía por un **mínimo de 3 años.**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

## Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al **Área Telecomunicaciones de la División Informática del Poder Judicial** vía correo electrónico a la siguiente dirección: [ginfraestructura@poderjudicial.gub.uy](mailto:ginfraestructura@poderjudicial.gub.uy).

Las respuestas a las empresas, modificaciones y/o aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del sistema SICE y publicadas en la sección "Aclaraciones" del sitio web de Compras Estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Cualquier oferente podrá solicitar a la División Informática, por el medio mencionado, aclaraciones o consultas específicas, hasta **3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura** de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por la organización en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

## Art. 4.- FORMA DE COTIZACIÓN

- La oferta se presentará en **Moneda Nacional a precio de plaza**.
- Sin perjuicio de ofertar el equipamiento en forma total, se deberá indicar los **precios unitarios**.

## Art. 3.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

## Art. 5.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica; siendo la única que se aceptará:

$$P_1 = P_0 \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Donde:


**P<sub>1</sub>**: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P<sub>0</sub>**: Precio ofertado en la licitación

**IPC<sub>1</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC<sub>0</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art.8, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, otros). El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de la oferta (Art.8),

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo.** Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad de los bienes adjudicados en el presente procedimiento.

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en línea en sistema SICE del sitio web de compras estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Se deberá adjuntar archivo/s detallando la oferta y la documentación solicitada en el Art. 6.1 y Art. 7 del presente pliego.


En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización de SICE, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

Se admitirán las ofertas de aquellas empresas que se encuentren en **estado "EN INGRESO"**. Al momento de la **adjudicación**, la empresa adjudicataria deberá encontrarse en **estado "ACTIVO"** o en caso contrario, contará con un **plazo máximo de 48 horas.**

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

## Art. 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- a) Catálogos con características técnicas, folletos y/o fotos de cada uno de los ítems ofertados.
- b) Documento adjunto donde se identifique a la empresa oferente con la firma de su representante ante el RUPE.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados, dispondrán de un plazo de 48 horas hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

## Art. 8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a **180** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

## Art. 9.- FORMA DE PAGO


La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días** luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.

## Art. 10.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

## Art. 11.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los productos adquiridos lo podrá establecer el oferente, pero **no podrá ser superior a 45 días luego de colocada la orden de compra.**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

## **Art. 12.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego y **en base a la siguiente ponderación:**

- **Precio: 100%**

## **Art. 13.- ADJUDICACIÓN**

Conforme los términos del art. 48 del TOCAF la presente licitación **se podrá adjudicar a más de un oferente.**

Se deberá tener en cuenta que el Poder Judicial se reserva el derecho de **adjudicar parcialmente y cantidades menores a las solicitadas, combinando opciones.**

## **Art. 14.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el Organismo podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **Art. 15.- RECEPCIÓN**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.


En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

## **Art. 16.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

## **Art. 17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>División<br>Informática | Archivo: DIVIN-PLI-Compra equipamiento Audire.odt | Fecha documento<br>09 de junio de 2021 |
|  | Asunto: Pliego Audire                             |  |

generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 18.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

#### **Art. 19.- DECLARACIÓN**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria